Instituto Gustavo A. Bécquer (A-1215)- Jardín Anexo Bichito de Luz

Manuel Artigas 6828. Tel: 2123-0571 administración@institutobecquer.com.ar

CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO AÑO 2024

En el cumplimiento del decreto 2417/93 y a efectos de dar a conocer a cada uno de ustedes la necesaria fehaciente información, les comunicamos, a fin de suscribir las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el año 2024.

ARANCELES y MATRÍCULAS:

Costo anual del servicio educativo de Nivel Inicial (Salas 2 y 3 años): \$447121,60

Costo anual del servicio educativo de Nivel Inicial (Salas 4 y 5 años) y Primer ciclo: \$465026.40

Costo anual del servicio educativo de Nivel Primario (Segundo ciclo): \$498300.40

El costo anual se abonará en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas de MARZO a DICIEMBRE.

MATRÍCULAS TODOS LOS NIVELES: \$22000 (31/8) \$28600 (31/12) \$35000 (A partir del 7/2/2024)

En caso de no desear la vacante a posteriori; lo que se reintegrará es el dinero correspondiente a la "cancelación de Matrícula", no la reserva. Deberán solicitar dicho reintegro vía mail hasta el 31/10/2023, aclarando el nombre de la Institución a la que asistirán el siguiente año.

| | INICIAL | INICIAL | PRIMARIO | PRIMARIO | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--|
| DETALLE DE CADA CUOTA | (2 y 3 años) | (4 y 5 años) | (Primer Ciclo) | (Segundo Ciclo) | |
| Enseñanza Programática | \$33274 | \$33274 | \$33274 | \$33274 | |
| Enseñanza Extra programática Estimulación Temprana, Ajedrez, Inglés, Informática y/o Gabinete psicológico | \$13309.60 (Estimulación temprana y Gabinete) | \$19964.40 (Ingles, Informática y Gabinete) | \$19964.40 (Gabinete, Informática e Inglés) | \$26619.20 (Ajedrez, Gabinete e Informática- dos módulos-) | |
| Otros conceptos (Emergencias y Seguro) | \$1250 | \$1250 | \$1250 | \$1250 \$8651.24 | |
| Mantenimiento y equipamiento | \$4658.36 | \$5323.84 | \$5323.84 | | |
| BONIFICACIONES (MÓDULOS EXTRAPROGRAMATICOS) | -\$6654.80 | - \$13309.60 | -\$13309.60 | -\$19964.40 | |
| TOTALES | \$44712.16 | \$46502.64 | \$46502.64 | \$49830.04 | |

- Los importes de las cuotas que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación de aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan.
- El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado, operará del 1 al 10 del mes respectivo, aplicándose gastos administrativos de \$50 por cada día de cada mes de atraso. Además del pago en efectivo podrán abonar las cuotas mediante tarjeta de crédito, débito y transferencias bancarias. La administración funciona de manera presencial lunes, miércoles y viernes de 9 a 15hs y de manera virtual martes y jueves, en el mismo horario.
- Vacantes en el EDII (Extensión horaria Nivel primario): Las vacantes serán solicitadas por las familias al momento de realizar la reserva de vacante para el siguiente ciclo lectivo. La escuela dispondrá o no de las mismas en el mes de diciembre. La mera solicitud nonecesariamente significará la otorgación del espacio. La escuela tendrá en cuenta: el cumplimento de la familia con los diferentes aspectos del colegio, el comportamiento y la necesidad del niño/a de estar tantas horas u cualquier otro aspecto a considerar..
- El descuento por hermanos/as se otorga automáticamente a partir del mes de marzo. Corresponde a un 35% de descuento en los conceptos de jornada simple, salvo "Mantenimiento y equipamiento" que se abona en su totalidad. La bonificación se aplica a partir del segundo hermano/a mayor. De generarse la baja en la matriculación de alguno de los hermanos/as esta bonificación quedará automáticamente sin efecto. El máximo aplicable será del 35 %".
- **BECAS y/o otros descuentos**: Todas aquellas cuotas que se vean bonificadas, **perderán dicho beneficio si no son abonadas en tiempo y forma**. Estas bonificaciones son de carácter anual, rigen a partir del mes de abril y deben ser solicitadas antes del 15 de marzo, quedando su otorgamiento a disposición de las posibilidades de la Institución. **No se recibirán formularios luego de esta fecha.**
- Aquellas familias que opten por realizar el pago anual, antes del 10 de marzo, se verán beneficiados con un descuento del 10% en el valor total, **quedando congelado el precio del servicio educativo**.
- La apertura de las **Colonias de invierno y de verano** para Nivel Inicial estarán supeditadas a la cantidad de niños/as inscriptos para las mismas. El número no deberá ser menor a 15 alumnos/as en total por turno. A partir de este año, la Colonia de Invierno, al igual que la de verano, tendrá un valor adicional que se informará al momento de abrir las inscripciones.
- No se realizarán prorrateos (el horario se define uniforme para todos los días de la semana)
- Enseñanza programática: son todos los pagos que estén en relación directa con la enseñanza impartida según los programas oficiales aprobados.
- Enseñanza Extra programática: corresponde a la implementación de diferentes módulos que complementan el proceso educativo de nuestros alumnos/as según la propuesta pedagógica acorde a cada nivel. En Nivel Inicial y Primer ciclo puede ocurrir que estos módulos estén por fuera de la jornada simple habitual. Los días y horarios serán dispuestos por la Institución. No son actividades optativas.
- <u>Seguro escolar</u>: protege a los/as alumnos/as y a todo el personal no solo dentro de la institución sino que se hace efectivo cada vez que el/la alumno/a y sus docentes participan de las salidas didácticas y recreativas organizadas.
- <u>Emergencias Médicas (Dr Casella)</u>: Protege a los/as alumnos/as y a todo el personal durante su permanencia en el colegio. También revalida altas médicas si la escuela lo considera necesario.

Instituto Gustavo A. Bécquer (A-1215)- Jardín Anexo Bichito de Luz

Manuel Artigas 6828. Tel: 2123-0571 administración@institutobecquer.com.ar

• <u>Mantenimiento y equipamiento</u>: este concepto <u>adicional</u> es a los fines de adquirir material didáctico y a la renovación, refacción y mantenimiento de equipamiento tecnológico, mobiliario o edilicio, como la aplicación de la Ley de Escuelas Seguras. Son 10 cuotas que se abonaran en los meses de marzo a diciembre inclusive.

| VALORES ADICIONALES (1/03/2024 al 31/03/2024) | INICIAL | PRIMARIO | |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------|--|
| (*) Extensión Horaria Optativa (de 7 a17 hs) | \$7000 | \$8000 | |
| Servicio de comedor (**) | \$7000 | \$8000 | |
| Cuota de materiales (con vencimiento el día 10) | \$15000 en marzo y un refuerzo en agosto (monto a confirmar) | | |

- (*) Extensión Horaria Optativa: la misma está destinada a aquellos alumnos/as de diferentes niveles que tengan necesidad de extender su jornada. El valor informado en el cuadro anterior refiere al costo de la hora mensual en principio, para el mes de marzo.
- (**) <u>Comedor</u>: No se otorga comida. Los/as niños/as deben traer sus viandas en recipientes aptos para microondas (Ver Anexo reglamento del comedor) Este concepto refiere al cuidado de los/as niños a cargo del personal docente y/o auxiliar y a la refrigeración y limpieza de los contenedores post almuerzo.
- <u>Materiales</u>: está destinado a la compra anual de materiales de librería para Nivel Inicial. Ninguna familia podrá abonar el total o alguna parte de la matrícula si mantuviera deudas con la institución por aranceles educativos y/u otros conceptos. En caso de generarse deuda posterior al pago del concepto mencionado, éste se imputará en forma directa a dicha deuda.
- Morosidad: informamos que de acuerdo con la Ley N°400 sancionada por la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la morosidad en el pago de aranceles de los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial, el Establecimiento podrá solicitar al organismo correspondiente la transferencia a un establecimiento estatal a quienes adeuden dos (2) o más cuotas escolares.
- <u>Aporte estatal</u>: el Instituto cuenta con un 80% de subvención estatal en algunos cargos. MÁS DE LA MITAD DE LOS CARGOS EN ESTE COLEGIO <u>NO ESTAN SUBVENCIONADOS</u>.

| EN | MI | CARÁCTER | DE | PADRE/MADR | E/TUTOR | DE | | OUE | CURSA |
|------|---------|--------------|---------|---------------|-----------|-------------------|--------------------|------------|----------|
| ACT | UALM | ENTE | | GRADO/SAL | A, RECIBO | Y ME NOTIFICO | DE LAS CLÁUSULA | AS Y CONE | OICIONES |
| GEN | ERALI | ES DE ARANC | CELAM | IIENTO PARA I | L AÑO 202 | 24 QUE ME HICIERA | A LLEGAR EL INSTIT | TUTO QUE D | ECLARO |
| CON | OCER | Y ACEPTAR. | | | | | | | |
| FIRN | IA DE | L PADRE/MAI | ORE/TU | JTOR | | | | | |
| ACL | ARAC | IÓN DE FIRMA | Α | | | | | | |
| DOC | DE II | DENTIDAD (D | NI/LE/I | LC) N° | | | | | |
| DOM | 11CILIO | Y TELEFON | O | | | | | | |